

RESOLUCIÓN Nro.114



POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA FINAL DE SELECCIONADOS PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO LEGAL 2025

NOVIEMBRE 29 DE 2024

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por los Artículos constitucionales 126, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015; 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 artículos 35, 36 y 37; ley 1551 de 2012, y el Acuerdo Municipal 07 del 15 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015, dispone que *“Salvo los Convocatorias regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”*.
2. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, consagra que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo”*.
3. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, las elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas deberán realizarse por el Concejo en pleno y estar precedida por una Convocatoria Pública, la cual se desarrollará con cumplimiento análogo de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.
4. Que el Municipio de Itagüí, actualmente se encuentra clasificado en primera (1ra) categoría, y conforme con la Ley 136 de 1994, los requisitos para participar en el proceso de elección selección de secretario en municipios de esta categoría se encuentran establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.
5. Que el Reglamento Interno y Manual de funciones del Concejo Municipal, disponen las funciones y requisitos y periodo del secretario general de la Corporación.





6. Que mediante la Resolución No. 095 del 30 de octubre de 2024, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia previa autorización de la plenaria de la Corporación dio inicio y reglamento la Convocatoria Pública de Méritos con miras a la conformación de lista de seleccionados para el cargo de secretario general del Concejo Municipal de Itagüí - Antioquia para el periodo legal 2025.

7. Que el artículo 12 de la Resolución No. 095 del 30 de octubre de 2024, faculta a la Mesa Directiva para modificar los asuntos relacionados con la misma, que en virtud de lo anterior y con miras de garantizar el principio de transparencia, se realizó modificación a la convocatoria con el fin de aclarar los puntajes y ponderación de cada ítem a evaluar, lo cual quedó plasmado en Resolución 097 de 5 de noviembre de 2024.

8. Que como consecuencia del proceso de selección se han agotado todas y cada una de las etapas establecidas en el marco reglamentario de la convocatoria pública, y por lo tanto se ha logrado establecer el resultado final de la misma.

9. Que se hace menester de esta Corporación, por intermedio de la Mesa Directiva, debidamente facultada para ello, establecer mediante acto administrativo la lista final de seleccionados para el cargo de Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia para el periodo legal 2025, la misma que será puesta en consideración de la plenaria del Honorable Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer como lista de seleccionados los aspirantes que se relacionan a continuación, por haber superado la totalidad de las etapas del proceso de selección para el cargo de Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia para el periodo legal 2025:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSOLIDADO	
		TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	TOTAL PESO ASIGNADO
71.698.713	GUSTAVO ADOLFO BETANCUR CASTAÑO	200,00	63,50
71.703.404	RUBEN DARIO GONZALEZ DIAZ	160,33	55,60
1.037.238.310	JULIAN ANDRES GIRALDO ARISTIZABAL	139,00	51,42
1.020.441.106	JOHN FREDY MORALES CARMONA	137,00	43,20
1.043.012.456	ROSANNY CORREA LAMBRANO	118,00	42,94

ARTÍCULO 2º. Los seleccionados para el cargo que por este acto administrativo se establece, será puesto a consideración de la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia, a efecto de que en el término establecido por el



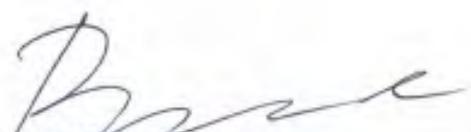
Reglamento del Concejo Municipal proceda a realizar la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia para el periodo legal 2025 de acuerdo a la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 3º. Se cita a los aspirantes seleccionados a presentarse a la prueba de entrevista para el 6 de diciembre de 2024 a las 08:00a.m. en las instalaciones del Recinto del Concejo Municipal de Itagüí –Antioquia ubicado en el Segundo Piso del Edificio del Concejo CAMI Carrera 51 51-55.

ARTICULO 4º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

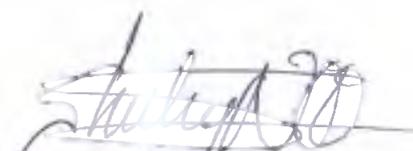
Se expide la presente resolución en el Concejo Municipal Itagüí, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.



BAYRÓN DE JESUS CARO LUJAN
Presidente



SEBASTIAN GARCIA ROJAS
Vicepresidente Primero



SHIRLEY NATALIA ORTIZ OSSA
Vicepresidenta Segunda

Proyectó: AVALAR RR SAS
Aprobó: Mesa Directiva - Concejo Municipal Itagüí.



Revisó: Wilman Antonio Rojo Zapata
Asesor Jurídico